



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de Agosto de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N.º 155-08-2024-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Gestión del Empleo con fecha 05 de Agosto del 2024, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificaciones, se regula la política integral de compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° del precitado Decreto Legislativo, señala que el personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud. Asimismo, el literal e) del numeral 8.3 del artículo 8°, reconoce la valorización priorizada por atención en servicios críticos, como la entrega económica que se asigna al puesto por atención en servicios críticos, como la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, el literal a y b) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, establece condiciones para el otorgamiento de la valorización priorizada por atención en servicios críticos: a) El personal de la salud deberá desempeñarse de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos, por períodos mayores a un (01) mes; y que se encuentren prestando servicios de salud individual en los servicios críticos hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados. b) Para el caso de los profesionales de la salud que se encuentren realizando estudios de segunda especialización, deberán desempeñarse de manera permanente por períodos mayores a un (01) mes en el puesto de atención en servicios críticos, y deberán encontrarse prestando servicios de salud individual en los servicios críticos hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 226-2014-EF, se aprueban montos de la valorización priorizada por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud: Médico Cirujano el monto es de S/.450.00 soles (Cuatrocientos Cincuenta Soles) y para las/los Enfermeras/os el monto es de S/. 300.00 Soles (Trescientos Soles); para el Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, el monto es de S/.150.00 Soles (Ciento Cincuenta Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral

de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, la Resolución Ministerial N°977-2017-MINSA, aprueba los "Lineamientos para el Adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas Económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N°1153 y las normas conexas", en el numeral 3.2.5 Atención en Servicios Críticos de las Disposiciones Específicas establece el perfil y criterios o condiciones;

Que, mediante Informe Técnico N.º 155-08-2024-ETGE-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de agosto del 2024, la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa sobre la validación realizada a los perfiles y criterios o condiciones para la percepción de la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos personal Profesional, Técnico y Auxiliar de la Salud del Decreto Legislativo N°1153 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, los cuales cumplen con los requisitos y se encuentran registrados con el concepto 10496-Atención en Servicios Críticos en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP ;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial 001-2024/MINSA, en el que se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el pago de la Valorización Priorizada correspondiente al mes de agosto por Atención de Servicios Críticos del Decreto Legislativo N°1153, por el monto de veintitrés mil cien con 00/100 soles (S/. 23.100.00), al Personal Médico, Profesional de la Salud y Técnico Asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al equipo de trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, consigne en la planilla única de haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo al importe indicado en el cuadro anexo 01 de la presente Resolución;

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE la presente resolución al Coordinador de Equipo de Trabajo de Compensaciones y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



OPGS/JAS/gaby

C.c.

- () ETGC
- () ETPPRH
- () ETGE
- () Archivo.

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
COORDINADORA DE PERSONAL